



# AVISO

## DE DÍA INHÁBIL

### POR SUSPENSIÓN DE LABORES

**A todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, así como a los postulantes, litigantes, defensores, asesores jurídicos y público en general.**

El pasado 24 de octubre de 2024 se publicó un aviso en el que las coordinaciones de las personas titulares adscritas a este Vigésimo Tercer Circuito y a la Novena Región, con residencia en Zacatecas, comunicaron, por una parte, que se habían declarado inhábiles, pero laborables, el propio 24 y el 25 siguiente, por lo que en ambos días no correrían plazos procesales; y por otra, que se reanudarían, de manera completa, las actividades en todos los órganos jurisdiccionales a partir del 28 de octubre de 2024, y como consecuencia, que a partir de este último día también se reanudarían los plazos procesales en todos los asuntos del conocimiento de juzgados y tribunales integrantes del circuito judicial y región mencionados.

El día de hoy, 28 de octubre de 2024, al pretender ingresar a los inmuebles de los edificios sede del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Zacatecas, diversas personas que integran la base trabajadora, así como quienes los lideran, expresaron que el viernes 25 del mes y año citados llevaron a cabo una votación, de la que se obtuvo que 211 personas se manifestaron en el sentido de continuar con el paro de labores, contra el voto de 73, que se pronunciaron por reanudarlas, por lo que, con sustento en esta decisión mayoritaria la base trabajadora manifestó que pretendían continuar con el paro de labores, al menos, hasta el 31 de octubre de 2024, porque querían

realizar un cierre nacional y estatal del paro de labores, con algunos eventos en ese sentido.

Las personas titulares sostuvieron comunicación con quienes lideran a la base trabajadora, con el propósito de concientizarlas sobre el alcance y los efectos de las Circulares 22/2024 y 23/2024, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en donde se dispuso la reanudación completa de actividades en los órganos jurisdiccionales, así como la **obligación de los titulares**, de dar cumplimiento a las disposiciones en materia administrativa, entre otras, **el control de asistencia**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del servicio público de impartición de justicia, y en las que también se indicó que las áreas administrativas **deberán aplicar la normativa vigente al personal que no asista a laborar**, instruyéndose al coordinador de seguridad para que apoye a jueces y magistrados que le soliciten el acceso a los inmuebles.

No obstante, las personas trabajadoras insistieron en que no se reincorporarían a las labores, razón por la cual, al día de hoy, 28 de octubre de 2024, no existen las condiciones necesarias para reanudar la prestación del servicio público de impartición de justicia, pues si los trabajadores se niegan a reanudar labores, materialmente es imposible que se lleve a cabo la prestación del servicio. Con independencia de esto, las personas titulares acordaron realizar mesas de diálogo con la base trabajadora, con el propósito de lograr conciliar con ellos el regreso a laborar.

Por lo que, con fundamento en el artículo 9, fracción XIV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, **las personas juzgadoras** adscritas al Vigésimo Tercer Circuito y a la Novena Región, con residencia en Zacatecas, determinaron **declarar inhábil, pero laborable**, el día de hoy **28 de octubre de 2024**, por lo que en este día **no correrán términos procesales**, y



cualquier decisión posterior estará supeditado al resultado de las mesas de diálogo que se llevarán a cabo con la base trabajadora.

Lo anterior no implica dejar de atender los casos urgentes que se presenten en términos de las disposiciones legales que rijan los procedimientos correspondientes y en los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura Federal, así como las guardias que se encuentren establecidas, conforme a los lineamientos previstos en la Circular 16/2024 de dicho cuerpo colegiado.

Zacatecas, Zac., 28 de octubre de 2024

A t e n t a m e n t e

**Jueza Paulina Eloísa Coronado Ayala**

Coordinadora de las personas juzgadoras de distrito  
adscritas a los Tribunales Laborales Federales de  
Asuntos Individuales en el Estado de Zacatecas

*(Firmado de manera electrónica)*

**Jueza Ma. del Carmen López Fabián**

Coordinadora de las personas juzgadoras de distrito en el  
Estado de Zacatecas, quien goza de licencia

*(Firmado de manera electrónica)*

**Magistrado Gelacio Villalobos Ovalle**

Coordinador de las personas magistradas del Vigésimo  
Tercer Circuito, con residencia en Zacatecas

*(Firmado de manera electrónica)*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN